

ANEXO IV**1. Acreditación de conocimientos del castellano:**

- a) Titulación universitaria expedida por una universidad española.
- b) Título de Bachillerato (BUP) o Bachillerato (LOGSE) expedido por el Estado Español.
- c) Título de Técnico especialista (FP2) expedido por el Estado Español.
- d) Título de Graduado Escolar expedido por el Estado Español.
- e) Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera o Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.
- f) Graduado escolar.

2. Acreditación de conocimientos del nivel medio de valenciano:

- a) Certificado nivel medio de conocimientos de valenciano expedido por la Universitat Jaume I o equivalente según el acuerdo publicado en la siguiente dirección electrónica <<http://www.uji.es/serveis/slt/cursos/taula.html>>.
- b) Acreditación de haber cursado y aprobado Valenciano en todos los cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente.
- c) Acreditación de haber cursado y aprobado Valenciano en todos los cursos de Formación Profesional.
- d) Acreditación de haber cursado y aprobado Valenciano en todos los cursos de Bachillerato.
- e) Certificado de haber superado la prueba de nivel medio de valenciano en otras convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Universitat Jaume I.

7524 RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado mediante Real Decreto 338/2005 de 1 de abril, y por Real Decreto 188/2007 de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 127 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003 de 27 de febrero de 2003 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, y con carácter supletorio por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de accesos convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General

del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 RDH y 127 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, en los términos regulados en los mismos.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en la presente deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE y BOCM, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso.

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso

- c) Justificante de ingreso o abono en cuenta de la Universidad Rey Juan Carlos de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Rey Juan Carlos, la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-5903-21-6000068411, en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará una resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene asignado a tales efectos (Tulipán s/n, 28933 Móstoles. Madrid) y en la dirección de internet: www.urjc.es.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio o bien subsanar en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos en esta convocatoria en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad Rey Juan Carlos (c/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles), la constitución y funcionamiento de la misma estará vinculado a lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para ello el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación que será público, los concurrentes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba se realizará dentro del plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el Centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente, Informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base. Procediéndose a la votación, sin que sea posible la abstención. En caso de empate, dirimirá el mismo voto del Presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector motivadamente y con carácter vinculante, el candidato propuesto para la plaza, en la forma que determina el artículo 127.4 de los Estatutos.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión Juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación ante el Rector, se suspenderán los nombramientos hasta su Resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y 128 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de D.N.I o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplina-

rio, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH, en relación con el artículo 17.3 del mismo Real Decreto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento, así como su número en la relación de puestos de trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Móstoles, 8 de marzo de 2007.—El Rector, Pedro González Treviño Sánchez.

ANEXO I

Cuerpo: Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública». Perfil: «Epidemiología y Prevención de Enfermedades Infecciosas. Vacunología». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Salud I». Centro: «Facultad de Ciencias de la Salud». Número de concurso 09/TU/031.
2. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Perfil: «Tecnología y Componentes Electrónicos y Fotónicos, Circuitos Electrónicos». Departamento al que está adscrita: «Ingeniería Telemática y Tecnología Electrónica». Centro: «Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología». Número de concurso 09/TU/032.
3. Área de conocimiento: «Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales». Perfil: «Historia Social y Política Contemporánea». Departamento al que está adscrita: «Historia e Instituciones Económicas». Centro: «Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales». Número de concurso 09/TU/033.
4. Área de conocimiento: «Filosofía Moral». Perfil: «Humanidades». Departamento al que está adscrita: «Ciencias Histórico-Jurídicas y Humanísticas». Centro: «Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales». Número de concurso 09/TU/034.

UNIVERSIDADES

Organismo: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS



ANEXO II

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Excmo. y Magfco. Sr: D. Pedro González Trevijano Sánchez

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Nombre:	
D.N.I./Pasaporte.	Nacionalidad.		
Fecha de Nacimiento.	Localidad	Provincia	
Domicilio.		Teléfono.	
Municipio.	Provincia	Código Postal.	
Caso de ser funcionario público de carrera.			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R.Personal
الف Activo Situación: الف Excedente voluntario الف Servicios especiales الف Otras			

III. DATOS ACADEMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa:		
Categoría.	Periodo	Organismo
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña.

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de

en el área de conocimiento de _____,

comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública y conocer y aceptar el contenido de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y de las obligaciones objeto del concurso.

En Móstoles, a

Fdo:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

ANEXO III**COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES****Titular de Universidad n.º 1**

ÁREA: «MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA»

Perfil: «Epidemiología y Prevención de Enfermedades Infecciosas. Vacunología»

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Gil de Miguel, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Rodrigo Jiménez García, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don David Martínez Hernández, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Bolumar Montrull, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Alberto Torres Cantero, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal: Don Ildefonso Hernández Aguado, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Titular de Universidad n.º 2

ÁREA: «TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA»

Perfil: «Tecnología y Componentes Electrónicos y Fotónicos, Circuitos Electrónicos»

Comisión titular:

Presidente: Don Ignacio Esquivias Moscardó, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Juan Antonio Hernández Tamames, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don Fernando González Sanz, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Otón Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Doña Julia Arias Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal: Don José Manuel Sánchez Pena, Profesor Titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

Titular de Universidad n.º 3

ÁREA: «HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES»

Perfil: «Historia Social y Política Contemporánea»

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Arranz Notario, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Fernando del Rey Reguillo, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don Fernando Jiménez Núñez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Fernández Sebastián, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña M.ª Luisa Sánchez Mejía, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don Miguel Martorell Linares, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Titular de Universidad n.º 4

ÁREA: «FILOSOFÍA MORAL»

Perfil: «Humanidades»

Comisión titular:

Presidenta: Doña Carmen Iglesias Cano, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria: Doña Alicia Puleo García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal: Don Javier Muguerza Carpintier, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Profesor Emérito).

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Celia Amorós Puente, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Esteban Antxustegui Igartua, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal: Don Fernando Quesada Castro, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

7525*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, de 29 de diciembre),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 21 de marzo de 2007, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitario, que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. *Normas generales.*—Los concursos de acceso se regirán por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los Estatutos de la Universidad de Burgos y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado, así como por las demás disposiciones estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*

1. Podrán participar en los concursos de acceso quienes acrediten estar habilitados para el cuerpo y área de la plaza objeto de provisión, así como los funcionarios de cuerpos docentes universitarios de igual o superior categoría y misma área de conocimiento, sea cual fuere su situación administrativa. Se consideran habilitados quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

No podrán participar en el concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido su desempeño efectivo durante, al menos, dos años.

2. Además, para ser admitido a participar en los concursos de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por